SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO

SG-2024-000012

Radicación relacionada: SG-2023-000353

Para: Doctora
LEIDY JOHANNA URIBE BELTRÁN
DIRECTORA DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SECTORIAL Y PROMOCIÓN

De: SECRETARIA GENERAL

Asunto: ACTUALIZACION DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL N° CTO-413-2023 SUSCRITO CON FIDUCOLDEX S.A.

Fecha: Bogotá D.C, 31 de enero de 2024

Respetada ingeniera Leidy.

De manera atenta, se comunica la designación como **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. CTO-413-2023 (EL FIDEICOMITENTE) / No. 066-2023(LA FIDUCIARIA) SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**, cuyo objeto es: *"El objeto del presente Contrato de fiducia mercantil es la administración de los recursos del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, señalados en los artículos 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, el impuesto al turismo, los asignados en el Presupuesto General de la Nación y los demás que le sean asignados para el desarrollo de la infraestructura, promoción y la competitividad turística; y el recaudo y la administración de la Contribución Parafiscal.", responsabilidad que asume a partir del* 3 de enero de 2023 con ocasión a su posesión como titular del cargo Directora de Análisis Sectorial del Viceministerio de Turismo.

El contrato inició ejecución el 1 de enero de 2024, y con un plazo de ejecución de 10 años, los cuales, finalizan el 31 de diciembre de 2034.

Los antecedentes de la mencionada contratación reposan en el Grupo de Contratos, es pertinente aclararle que en el software de contratación del Ministerio y en la plataforma transaccional SECOP II, encontrará los documentos necesarios para el trámite de las cuentas.

1. Para la elaboración y presentación de informes de Supervisión, es importante que tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 "Informes de Supervisión e interventoría del Manual de contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo vigente.

2. Cada uno de los pagos que se generen durante el plazo de ejecución del contrato, deberá gestionarse a través de la plataforma transaccional SECOP II en el ítem correspondiente a plan de pagos, a la cual podrá ingresar a través de www.colombiacompra.gov.co. Así como los demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, de conformidad con la guía para la gestión contractual y los tutoriales de Colombia Compra Eficiente.

   https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/3235/22987/Seguimiento%20a%20la%20ejecución%20contractual.

   De igual forma, el supervisor contractual debe garantizar la publicación de los documentos de ejecución del contrato en la plataforma electrónica SECOP II que permitan evidenciar el seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   Lo anterior, sin perjuicio de adelantar los trámites respectivos en la plataforma interna de contratos.

   Así mismo, Previo a la realización del trámite de cada pago al contratista, el supervisor deberá verificar y consultar que la persona jurídica y su representante, con quien se suscribe el contrato estatal, no se encuentre incursa en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución Política o en la ley, adjuntando los correspondientes soportes de las consultas realizadas ante la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional de Colombia. Estas consultas también deberán ser publicadas en la plataforma electrónica del SECOP II y/o plataforma interna de contratos de la entidad, como documento soporte al pago.

3. En caso de requerirse la modificación de la persona designada como supervisor, el jefe de la Dependencia solicitante de la Contratación, remitirá al ordenador del gasto una comunicación en la que sugiera el cargo del

funcionario que podría asumir la supervisión del contrato, para que efectúe la correspondiente designación actualizando los datos del supervisor en el aplicativo in house denominado Athenea – Gestión Contratos del MINCIT y SECOP II.

4. Una vez vencidos los términos de las garantías establecidas en el contrato, deberá informarlo al Grupo de Contratos, con el fin de que se lleve a cabo la "CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE" de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en caso de que aplique.

5. La evaluación del proveedor conforme al procedimiento de interventoría o supervisión CÓDIGO: BS-PR-004 es documento soporte del último informe de supervisión, por lo cual éste también debe ser cargado y publicado en los documentos de ejecución del contrato en SECOP II, siguiendo el formato BS-FM-052.

6. Conforme lo establecido en el estudio previo que soporta la contratación y el numeral 1 *"Información General"* del contrato electrónico en SECOP II, SI procede la liquidación del contrato, la cual deberá efectuarse de mutuo acuerdo a más tardar el **30 DE JUNIO DE 2025,** por lo que es necesario que a través de memorando dirigido a la coordinación del grupo Contratos se radique el acta de liquidación junto con los soportes, para la correspondiente revisión a más tardar con antelación de 20 días hábiles a la fecha indicada para la liquidación convencional.

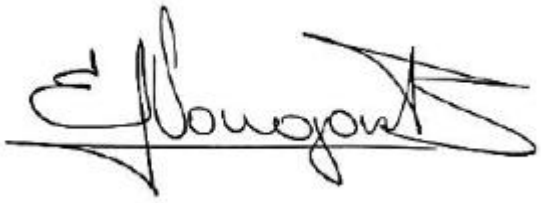
Por último, es importante que tenga en cuenta que el no cumplimiento de las obligaciones como supervisor de un contrato, podrá acarrear sanciones disciplinarias establecidas en la Ley 1952 de 2019 o la que haga sus veces.

Se anexa copia del contrato electrónico descargado de SECOP II, así mismo las evidencias del cumplimiento de los requisitos de ejecución se encuentra publicados en el link del contrato electrónico en SECOP II, para su consulta.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

SECRETARIA GENERAL



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

Copia interna:
MAURICIO ARIAS ARIAS CONT - CONTRATISTA
NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
LUZ MARINA LARA GOMEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO
FAIVER HERNAN GARCIA ROMERO CONT - CONTRATISTA
RUTH MARITZA CUENCA MARTINEZ - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JOHANA PAOLA JIMENEZ VALERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DORIS NANCY ALVIS PALMA - ASESORA

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:
Acta de Inicio Contrato No. 413 de 2023 Firmada.pdf
Acta de Posesión 006 de 03 de enero de 2024 LNR Leidy Johanna Uribe.pdf
CTO-413-2023 FIDUCOLDEX.pdf
Soporte SECOP II - CTO-413-2023.pdf

Elaboró: NYDIA YOHANNA LOPEZ SANCHEZ
Revisó: CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA
Aprobó: ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

"El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)"